Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

Asunción, 16 de diciembre de 2019.-

DICTAMEN DC A.L. N° 123/2019.-

En relación a la Nota N° 598 de fecha 09 de diciembre del corriente, remitida por la Jefatura del Dpto. Administrativo de la Dirección de Extensión Agraria, a la Dirección de Contrataciones del MAG, referente a solicitud de Adenda N° 2/19 al Contrato N° 62/19, suscrito entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)** y la firma **PROSAL S.A.**, como resultado de la adjudicación en el marco del Llamado: "**ADQUISICIÓN DE TEXTIL Y VESTUARIO",** bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 04/2019 - ID N° 358.782.----------

Considerando:

Que, la Jefa del Departamento Administrativo de la DEAG manifiesta textualmente: ***"... se informa que la ampliación solicitada se basa, en los requerimientos que surgen del Centro de Capacitaciones de la DEAg, que cuenta con hospedaje para técnicos de campo, quienes realizan cursos, seminarios, y otro tipo de actividades para la administración central, tanto del MAG como de la DEAg, buscando con ello a través de la ampliación, el confort de los mismos"*** (sic.) ----------

Dicha ampliación se aplicará específicamente al ítem N° 1 del Lote N° 20 "SÁBANAS", de conformidad a la presente planilla:

Lote: 20 - SABANAS										
Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	52121509-001	Sabana	Samu'u	Py	Unidad	Unidad	Unidad	19	110.000	2.090.000
MONTO TOTAL (Guaraníes)										2.090.000

Que, en fecha 16/12/2019 el Ministerio de Agricultura y Ganadería, informa a la firma adjudicada la intención de ampliar el Contrato ut supra mencionado, en lo que respecta al ítem N° 1 del Lote N° 20-sábanas, por un monto que asciende a Guaraníes dos millones noventa mil (Gs. 2.090.000) IVA incluido, correspondiente al 14% (catorce por ciento) del monto total adjudicado en dicho ítem. -----

Que, a la par la empresa **PROSAL S.A.**, ha manifestado su aceptación para la ampliación de monto a través de adenda al Contrato Original.----------

Que, rola el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de Ampliación con Nro. CDP 450/19 con fecha de emisión 16/12/2019.----------

Análisis Jurídico:

Que, la **Ley N° 6258/19** "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019", y su **Decreto Reglamentario N° 1145/2019,** establece claramente acerca DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO**, en el Art. 140**, donde reza:.. "*...deberán ejecutarse de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y sus reglamentaciones y modificaciones, independientemente de la Fuente de Financiamiento (FF 10, 20, 30), las contrataciones que incluyan la utilización de los Grupos de Gastos del Clasificador Presupuestario: a) 200 - Servicios No Personales; b)300 -Bienes de Consumo e Insumos; c) 400 -Bienes de Cambio; d) 500 - Inversión Física; e) 800 - Transferencias, en lo que respecta a los programas, subprogramas y proyectos para alimentación escolar y los procesos simplificados de la agricultura familiar; y ...*" (sic.), teniendo en cuenta las excepciones establecidas.--

LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" en su Art. 63 reza:... "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".----------

Conclusión:

En mérito de las documentaciones obrantes en el expediente, la solicitud de ampliación de Monto, la conformidad de la firma, el Contrato vigente, y demás normas aplicables en la materia, el presente dictamen técnico/legal expresa que corresponde proseguir con los trámites pertinentes para la prosecución de ampliación de Gs. 2.090.000 (Guaraníes Dos Millones Noventa Mil) IVA Incluido, a través de la Adenda N° 2/19 al Contrato N° 62/2019, suscrito entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)** y la firma **PROSAL S.A.**, como resultado de la adjudicación en el marco del Llamado: "**ADQUISICIÓN DE TEXTIL Y VESTUARIO",** bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 04/2019 - ID N° 358.782, la misma deberá autorizarse vía Resolución Ministerial. ----------

Es dictamen.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION DE CONTRATACIONES

Abg. Juan Ortiz
Jefe Interino del Dpto. de Asesoría Legal